

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 – 2025 – MDB**

Breña, 07 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA****VISTOS:**

El Informe N° 89-2025-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 231-2025-OAJEI-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, el Memorando N° 653-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como Órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD – Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, la misma que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD – Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, mientras que el Plan Operativo Institucional (POI), comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD se actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; estableciendo pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en la guía en mención, dispone que el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año;

Que, el paso 2 de numeral 3.2 del capítulo 3 de la citada guía, establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (03) años;

*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Informe N°89-2025-OPP/MDB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que fue formulado de acuerdo con el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); todo ello con el objeto que se proceda a su aprobación;

Que, mediante Informe N°231-2025-OAJEI-MDB la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad emite opinión favorable y procedente legalmente referente al proyecto de resolución de alcaldía que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Memorando N° 653-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Secretaría General en mérito al literal n) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 595-2023-MDB;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Breña**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a las unidades de organización el desarrollo de medidas específicas y concretas que posibiliten la efectiva implementación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las unidades de Organización velar por la rigurosa implementación y cumplimiento de las actividades operativas e inversiones que comprende el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la responsabilidad de velar por la permanente implementación y evaluación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano ([www.gob.pe/munibreña.gob.pe](http://www.gob.pe/munibreña.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Breña  
Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad Distrital de Breña  
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ  
ALCALDE